

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00831 00

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede y revisados los anexos aportados (*44Terminación.pdf*), se tiene que la solicitud se acompasa a los preceptos del artículo 314 del C.G.P., por lo que el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del trámite de sucesión del causante **Héctor Javier Melo Arias**, que realizan sus herederos por intermedio de su apoderada.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Oficiése a quien corresponda.

CUARTO: Sin necesidad de desglose por tratarse de un proceso digital.

QUINTO: Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 045 de fecha 23 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed22297c6ad6f3392a24921088874e9c3e3c610ce35595bb8c05ff7844f856a0**

Documento generado en 22/03/2023 10:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>